

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

ESTADO No. 054- LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes que no lo han sido personalmente:

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	CLASE AUTO	MAG. PONENTE:
2014-00041-00-MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	C.I. PRODECO S.A.	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, DIAN	AGO5-2015	DOS-SEGUNDA INSTANCIA	385	NI EGUESE LA SOLICITUD ELEVADA POR EL APODERADO DE C.I. PRODECO S.A., EN ESCRITO OBRANTE A FOLIO 383 DEL EXPEDIENTE, TOA VEZ QUE NO SE DAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO 181 DEL CPACA. POR SECRETARIA, COMUNIQUESELE ESTA DECISION AL PETICIONARIO.	DR.APONTE OLIVELLA

FIJADO HOY, 6 DE AGOSTO DE 2015, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, 6 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 6:00 P.M.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
SECRETARIA

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
SECRETARIA